Contratación Directa Nº 10/2012
"ADQUSICIÓN DE VERDURAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce, en la dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 27 del Hospital Regional de Luque, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Independencia Nacional y Campos Cervera, se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: **Lic. Blas Darío Ruiz Díaz**, Administrador **Lic. Roque Torreani**, Jefe del Departamento de Suministros; **Sra. Matilde Ascona**, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones, **Alicia Riveros**, Asistente de UOC a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa No. 10/2012 llamada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Regional de Luque en el rubro 310 de "Adquisición de Verduras y Otros Productos Alimenticios".-

Introducción

El No. de PAC del presente llamado, es el 242.116. El llamado cuenta con certificación de saldo por un monto total de Gs. 26.716.000.- siendo el número de CDP el 000002678/2012.-

El llamado fue ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el expediente el No. 321.572 del veinticinco de junio del año dos mil doce, fijándose como fecha de Apertura de Sobres el cuatro de julio del año dos mil doce, fecha que no fue prorrogada.

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: **Fran – Car S.R.L., 2 de Julio S.R.L., MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD, DESPASA, NEAD S.R.L. COM E IND.** , según carta de Invitación extendida.-

Apertura de Sobres

El cuatro de julio del año dos mil doce, fecha fijada para la apertura de sobres, se recepcionaron 03 (tres) sobres,
:

- **LA FAVORITA S.A.**
- **FRAN – CAR S.R.L.**
- **2 DE JULIO S.R.L.**

Los montos totales ofertados ascendieron a:

OFERENTE	Monto Ofertado
2 DE JULIO S.R.L.	Gs. **16.647.350**.-
LA FAVORITA S.A	Gs. **22.045.690**.-
FRAN – CAR S.R.L.	Gs. **34.619.800**.-

En dicho acto, se procedió a la revisión **cuantitativa** de las de ofertas y firma de las mismas por los presentes al acto.-

Matilde Ascona de Sanabria
Jefa de U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

Evaluación

1. Evaluación de la documentación requerida.

- **"Suministro de Documentación de Carácter Sustancial y Formal":** Se procedió a la evaluación **cualitativa** de las documentaciones de carácter sustancial y formal, utilizando el método de **CUMPLE Y NO CUMPLE**, cabe señalar que en la planilla consta todos los oferentes que presentaron su oferta.

A continuación se verifican en la siguiente planilla, las ofertas que cumplen con las documentaciones sustanciales y a los oferentes que cotizan el precio mas bajo se les solicita las documentaciones de carácter formal que no fueron presentadas en el Acto de Apertura:

Documentos requeridos	2 DE JULIO S.R.L.	LA FAVORITA S.A.	FRAN-CAR S.R.L.
El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
Declaración Jurada IVA y/o Renta	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
Fotocopia de Patente Municipal	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
Declaración Jurada de no emplear a menores de edad establecida en la Resolución DNCP N° 941/10 de fecha 16 de Junio de 2.010.	Cumple SIPE	No Cumple	Cumple SIPE
Constancia emitida por un banco de plaza, en donde se deberá acreditar el Número de Cuenta Corriente, conforme las disposiciones del Decreto No.	Cumple SIPE	Cumple	Cumple **

Matilde Ascona de Sanabria
Jefe U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Reque M. Torreani B.
Jefe U.O.C. SUMINISTRO
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

7781/06 de modo a hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y conforme lo establece la Ley 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".			
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple SIPE	No Cumple	Cumple SIPE
Certificado de Registro Sanitario del Alimento, por cada producto ofertado, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), con fecha actualizada.	Cumple	No Cumple	Cumple**
Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente.	No Aplica	No Cumple	Cumple**
Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del ítem ofertado.	Cumple	No Cumple	Cumple
Copia de contratos anteriores que demuestren la experiencia de por lo menos tres (3) años en la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas.	Cumple*	Cumple	Cumple

***2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.:**
Según nota SUOC N° 154/2012, remitida a la empresa en fecha 09 de julio de 2012, se le solicita provea a la Sub Unidad Operativa de Contratación del Hospital Regional de Luque, hasta en un plazo de 2 (dos) días hábiles los documentos y las muestras de los productos ofertados: Copia de contratos anteriores que demuestren la experiencia de por lo menos tres (3) años en la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas., Muestra de los productos ofertados.
La empresa **remite** lo solicitado en fecha 09 de julio de 2012.

****FRAN-CAR S.R.L.:**
Según nota SUOC N° 155/2012, remitida a la empresa en fecha 09 de julio de 2012, se le solicita provea a la Sub Unidad Operativa de Contratación del Hospital Regional de Luque, hasta en un plazo de 2 (dos) días hábiles los documentos y las muestras de los productos ofertados: Constancia emitida por un banco de plaza, Certificado de Registro Sanitario del Alimento, por cada producto ofertado, expedido por INAN, con fecha actualizada, Registro Sanitario de producción del (SENAVE), para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente, Muestra de los productos ofertados.
La empresa **remite** lo solicitado en fecha 10 de julio de 2012.

LA FAVORITA S.A.:
Según nota SUOC N° 156/2012, remitida a la empresa en fecha 09 de julio de 2012, se le solicita provea a la Sub Unidad Operativa de Contratación del Hospital Regional de Luque, hasta en un plazo de 2 (dos) días hábiles los documentos y las muestras de los productos ofertados: Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada de no emplear a menores de edad establecida en la Resolución DNCP N° 941/10 de fecha 16 de junio de 2.010., Certificado de Registro Sanitario del Alimento, por cada producto ofertado, expedido por INAN, con fecha actualizada, Registro Sanitario de producción del (SENAVE), para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal,

Matilde Arcona de Sanabria
Jefe de U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

vigente. Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del ítem ofertado, Muestra de los productos ofertados.
La empresa no remite lo solicitado, razón por la cual se procede a **Descalificar** a la misma.

2. **Evaluación de Precios**

Se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas las que son analizadas en detalle, verificándose que las mismas reúnen los criterios de calificación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de verificar que los precios no se encuentran por encima del precio referencial fijado para éste procedimiento.

ITEM 1- Yogurt bebible entero. Se le adjudica a la segunda menor oferta, correspondiente a **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y presentar todas las documentaciones y muestra, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue se procede a descalificar a la misma.-

ITEM 2 – Acelga. Se le adjudica a la menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 3 – Albahaca. Se le adjudica a la segunda menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ÍTEM 4 – Berro. Se declara Desierto, debido a que las ofertas presentadas superan ampliamente el precio referencial.

ITEM 5 – Cebollita de hoja. Se le adjudica a la segunda menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ITEM 6 – Comino. Se le adjudica a la segunda menor oferta, correspondiente a **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y presentar todas las documentaciones y muestras, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ITEM 7 – Choclo fresco. Se le adjudica a la segunda menor oferta, correspondiente a **FRAN-CAR S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas y presentar todas las documentaciones, a pesar de superar en un 29% el precio referencial, debido a la necesidad de contar con dicho producto., se realiza la reducción de la cantidad solicitada a 45, para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria y teniendo en cuenta la Circular DNCP N° 03/2006, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ITEM 8 – Espinaca. Se le adjudica a la segunda menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ITEM 9 – Laurel de España. Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

Matilde Ascona de Zunabria
Jefa de U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

ITEM 10 – Lechuga. Se le adjudica a la segunda menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.
ITEM 11 – Limón Paraguay. Se declara Desierto, debido a que la 1ra. menor oferta presentada correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada y la 2da. oferta presentada supera ampliamente el precio referencial.

ITEM 12 – Manteca vegetal. Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 13 – Mostaza. Se le adjudica a la segunda menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, a pesar de sobrepasar en un 24% el precio referencial considerando la necesidad de contar con dicho insumo, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ITEM 14 – Ñoquis frescos. Se le adjudica a la menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 15 – Perejil. Se le adjudica a la segunda menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ITEM 16 – Queso Paraguay. Se le adjudica a la menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 17 – Queso Parmesano. Se le adjudica a la segunda menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, a pesar de sobrepasar en un 24% el precio referencial considerando la necesidad de contar con dicho insumo, la 1ra. menor oferta correspondiente al oferente LA FAVORITA S.A. no presento las documentaciones y muestras solicitadas razón por la cual fue descalificada.

ITEM 18 – Salsa de soja. Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 19 – Tomate. Se le adjudica a la menor oferta correspondiente a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.,** por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 20 – Vinagre. Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

En los ítems 2,3,5,7,8,10,11,13,14,15,17 y 19 se adjudica teniendo en cuenta el Artículo 34 inciso c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*** de está forma teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de contar con dichos insumos se recomienda la adjudicación de dichos ítems.

Matilde Ascona de Simbria
Jefa de U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

3. Verificación del proveedor a ser adjudicado, en el Registro de Inhabilitados:

En el momento de la evaluación de la presente contratación el oferente no se encuentra inhabilitado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según se desprende del informe impreso de la página de dicha Dirección, en fecha doce de julio del año dos mil doce, a las 10:00 horas.-

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo",

4. Conclusión

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación de la Contratación Directa N°10/2012 "Adquisición de Verduras y otros Productos Alimenticios" a las siguientes firmas: FRAN-CAR S.R.L. Y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L..., conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
FRAN-CAR S.R.L.	**12.526.200.-**
2 DE JULIO S.R.L.	**14.179.850.-**
TOTAL ADJUDICADO	**26.706.050.-**

FRAN – CAR S.R.L.: Guaraníes doce millones quinientos veintiséis mil doscientos.-

2 DE JULIO S.R.L.: Guaraníes catorce millones ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta.

TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes Veintiséis millones setecientos seis mil cincuenta.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
Lic. Roque Torreani	***Lic. Blas Darío Ruiz Díaz***
Jefe del Dpto. de Suministros	**Director Administrativo**
.....	.....
Alicia Riveros	***Matilde Ascona***
Unidad Operativa de Contrataciones	*Jefe UOC*